



KAISENDO

会仙道

SISTEMA DE DEFENSA PERSONAL INTEGRAL

Artículo 3 - Técnicas Defensivas Policiales con los Grilletes

En los últimos tiempos se ha venido produciendo un auge de las actividades relacionadas con la seguridad. Se han aumentado los efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y también han afluído el número de empresas que se dedican al área de la seguridad, encargándose cada vez más de la vigilancia y protección de lugares públicos, como medios de transporte, centros comerciales, edificios públicos, etc.

Sin duda en la aparición de este fenómeno no puede obviarse la aparición de nuevas formas de delincuencia organizada y la internacionalización de bandas criminales. En la época de la globalización, no solo se internacionalizan las actividades mercantiles o empresariales, si no que también se traslada de país en país, las actividades criminales.

Este fenómeno ha producido muchos cambios en los delincuentes y en su forma de actuar. Estos grupos son cada vez más violentos, y suelen estar formados por personas procedentes de países que están o a han estado frecuentemente en guerra, lo cual genera unas conductas muy violentas en los delincuentes que hasta ahora eran desconocidas en nuestro estado de bienestar.

La respuesta hacia esta nueva amenaza no puede consistir tan solo en un aumento del número de personas dedicadas a la Seguridad, si no que además este aumento ha de ir acompañado de una intensificación en la formación de los agentes. Esta formación, ha de realizarse siempre de forma continuada, siguiendo ese lema fundamental en las artes marciales, KAI SEN, también conocido como perfeccionamiento continuo. Esta formación continua debe dotar a los agentes de los recursos básicos para poder garantizar su seguridad y la seguridad de aquellas personas bajo su protección.

En muchos Países los actuales sistemas jurídicos limitan a los agentes el número de herramientas para ejercer sus funciones como Agentes del orden y la seguridad, haciendo verdaderamente difícil el cumplimiento del deber, siempre ajustados a los cauces legales en materia de Seguridad.

- “Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana...”

- “(En sus actuaciones)... se regirán por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad...”

DVD1 Redacción que se repite en la legislación que regula la seguridad privada. Ante esta limitación, los agentes deben sacar el máximo provecho a aquellas herramientas que la ley permite emplear.

El conocimiento de la Ley es el factor de mayor influencia en los Agentes del Orden y Seguridad tanto pública como privada, dotándoles del suficiente aplomo y decisión para poder intervenir de acuerdo a los principios de proporcionalidad respecto al delito.

Para el que obra en el ejercicio de un deber, o de un derecho, oficio o cargo, el requisito principal, es que ello se haga de forma legítima, amparada en el ordenamiento jurídico, al objeto de determinar la cobertura legal del “empleo de la fuerza.

En el ejercicio de sus funciones deberá actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de :

- o Congruencia
- o Oportunidad
- o Proporcionalidad

Los Agentes del Orden y la Seguridad, tienen el poder que les delega el Estado para efectuar su tarea de seguridad pública mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos; esta vigilancia policial preventiva estará orientada a satisfacer progresivamente las demandas crecientes de la seguridad de la población en tiempo, espacio y oportunidad, mediante una diferenciada, equitativa y técnica disposición de los medios y a través de una estrecha comunicación e interacción con la comunidad; y tienen la obligación de practicar detenciones en determinados casos y ante determinados hechos y habrá de practicarse tras reducir, inmovilizar al agresor cuando este se resista, aplicándoles los grilletes con las medidas de máxima seguridad.



KAISENDO

会
仙
道

SISTEMA DE DEFENSA PERSONAL INTEGRAL

Artículo 3 - Técnicas Defensivas Policiales con los Grilletes

Para poder efectuar esta operativa es necesario que exista:

- o Agresión ilegítima
- o Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla
- o Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

Una de las eximentes que con mayor frecuencia se usan en las vistas orales en casi todos los Países, es el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza, para ello es necesario una racionalidad de los medios empleados o proporcionalidad de la violencia utilizada en relación con la agresión cometida.

No será necesario que la acción del funcionario sea una agresión ilegítima, bastaría que el Agente se encuentre en una situación que exige su intervención para la defensa del orden público en general o para defender intereses ajenos.

Sin duda una de las herramientas básicas de las que todo Agente de Seguridad dispone son los grilletes o esposas, que comúnmente han sido tan solo empleados para mantener asegurado al individuo tras una anterior reducción. Sin embargo, las posibilidades que nos ofrece este instrumento son ilimitadas, ya que puede ser empleada como un elemento defensivo ante cualquier agresión, ya sea armada o desarmada.

Imaginemos por un instante a un agresor armado con un cuchillo, y dispuesto a utilizarlo contra el Agente, este le conminará a que suelte el arma, pero si el agresor sigue en su acción delictiva, el Agente en uso racional de la proporcionalidad de la fuerza podría emplear en lugar del bastón telescópico, la Tonfa policial u otros tipos de bastones policiales dotados para algunas unidades especiales, aunque cada País dota a sus unidades policiales de un tipo de armas tanto letales como no letales y antes de usar el arma de fuego, podría usar los grilletes como un arma defensiva y contundente, no letal para repeler la agresión, neutralizando en primer lugar la agresión y en segundo lugar al agresor, quedando engrilletado en una sola acción; efectuando este engrilletamiento con la máxima seguridad tanto para el Agente como para el agresor.

Para que exista la máxima seguridad, se deben dar varias premisas:

1. El detenido debe estar en situación de inferioridad, frente a los Agentes; se trata que por su posición, controlado bajo una técnica de control, ya sea en pie, de rodillas o tumbado boca abajo.
2. Que una vez esposadas las manos del detenido, lo estén de tal manera que impidan o dificulten la apertura de los grilletes, versus esposas: para ello, la colocación de los grilletes debe ser realizada correctamente, con las manos en la espalda y con los dorsos de las manos opuesto, salvo en casos de extrema peligrosidad que podrán ser colocados con las manos superpuestas, llamada de: "Máxima seguridad".
3. Una vez colocados los grilletes, se le pondrá el cierre de seguridad, para evitar que se los pueda ajustar más y autolesionarse.
4. Una vez efectuado el engrilletamiento se procederá a un registro o cacheo previo en el suelo, para saber si oculta armas, drogas u otros objetos contundentes, para luego ser trasladado a las dependencias policiales y su posterior traslado ante el Juez.

En el nuevo trabajo editado por Budo International, bajo las siglas (SIAK), Sistema Integral de Autodefensa KAISENDO POLICIAL, encontraréis un sinfín de técnicas de neutralización, detención y desarmes utilizando los grilletes como un arma defensiva, no letal, siempre usada como un medio de legítima defensa en consonancia



KAISENDO

SISTEMA DE DEFENSA PERSONAL INTEGRAL

Artículo 3 - Técnicas Defensivas Policiales con los Grilletes

会仙道

con la Ley y el Orden, con un índice de proporcionalidad adecuada a cada situación.

Lo más importante de esta herramienta es su versatilidad de acción, y su no tipificación como arma reglamentaria; por tanto su uso como un medio de legítima defensa, estaría amparado por las Leyes vigentes en materia de Seguridad, garantizando el ejercicio libre y pacífico de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

Autor: Juan J. Díaz - 10º Dan Kaisendo

